

CONVOCATORIA No. 06-EP-EMAPAR-2022

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE	Ing. Napoleón Cadena
SECRETARIO	Ing. Edwin P. García Rojas
MIEMBROS	Mgs. Javier Sotomayor. Dr. Jorge Morocho. Arq. Pablo Romero.

RESOLUCIÓN No. 21

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución de la Republica del Ecuador, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 277 del COOTAD, los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

Que, el Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba en sesiones realizadas el 28 de diciembre de 2009, 8 y 13 de enero de 2010 expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

Que, el cuarto punto del orden del día se pone en consideración aprobar la fijación de remuneraciones y montos máximos para la suscripción del sexto contrato colectivo entre la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR y el Comité Central Único de Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba CETEMAPAR

El Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en uso de sus atribuciones:

RESUELVEN:



Art. 1.- Aprobar la fijación de remuneraciones y montos máximos para la suscripción del sexto contrato colectivo entre la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR y el Comité Central Único de Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba CETEMAPAR.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Riobamba, 08 de diciembre del 2022.



Ing. Napoleón Cadena
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Ing. Edwin P. García
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EP-EMAPAR

Razón: La presente Resolución de Directorio ha sido elaborada por el Abg. Christian Valdivieso, en calidad de secretario general de la EP-EMAPAR (e).



Abg. Christian Valdivieso
**SECRETARIO GENERAL
EP-EMAPAR (e).**